



VIEDMA, 07 DE ABRIL DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 108604-EDU-16 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto de Formación Superior IFSSA;

Que las autoridades del Instituto de Formación Superior IFSSA solicitan la autorización funcionamiento como Institución Educativa Privada Arancelada de Educación Superior;

Que la propuesta de creación del Instituto de Formación Superior IFSSA se fundamenta en una alternativa de formación profesional integral, tendiente a formar recursos humanos capaces de adquirir habilidades y capacidades que les permita integrarse al mundo del trabajo actual en la ciudad de Cipolletti;

Que las autoridades del Establecimiento han presentado toda la documentación solicitada en tiempo y forma referida al Proyecto Educativo, al edificio donde funcionarán y a la Institución, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1195/08 del CPE;

Que de acuerdo a lo que establece la Resolución N° 1195/08 del CPE, es necesario otorgar un número de Registro como Institución Educativa Privada Arancelada de Educación Superior;

Que el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- A U T O R I Z A R a partir del ciclo lectivo 2017, el funcionamiento del Instituto de Formación Superior IFSSA de la localidad de Cipolletti, como Institución Educativa Privada Arancelada de Educación Superior.-

ARTICULO 2°.- O T O R G A R al Instituto de Formación Superior IFSSA el Número de Registro A-079, según lo dispuesto en el ART 4° de la Resolución N° 1195/08 del CPE, identificación que en adelante deberá figurar en toda documentación institucional del establecimiento.-

ARTICULO 3°.- D E J A R C O N S T A N C I A que lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° no implica aporte económico por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico – pedagógica administrativa se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCION N° 1601
AEP/SG/lg.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta